

ADM 360/15

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

**ACUERDO N° 407.-:** En la Provincia de San Luis a VEINTITRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Visto el Acuerdo N° 433/11 que estipula la realización anual de concurso de antecedentes y oposición para ascensos del personal del escalafón administrativo.

Que a su vez se ha avanzado en la conformación de las estructuras de recursos humanos para cada dependencia del Poder Judicial (Acuerdo 397/2015), lo cual permite determinar los cargos vacantes existentes en la actualidad. Resulta pertinente efectuar el llamado a Concurso de ascenso 2015, para el personal del escalafón administrativo.

Por ello;

**ACORDARON:** I) LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del escalafón administrativo para cubrir las categorías vacantes según las estructuras de recursos humanos establecidas para cada dependencia de las tres Circunscripciones Judiciales.-

II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se regirá bajo las siguientes pautas:

- 1- La Dirección de Recursos Humanos tramitará el Concurso (Pto 24) Acuerdo 36/2015); y coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del Concurso.
- 2- El número de cargos a concursar serán establecidos según las estructuras de recursos humanos de cada dependencia de las tres Circunscripciones Judiciales dispuestas en Acuerdo N° 397/15.
- 3- La Secretaria de Informática Judicial tendrá a su cargo la preparación del "hardware" y "software" que se utilizará para la realización del concurso, ya sea en la etapa de inscripción, durante el desarrollo de las instancias de evaluación y en el proceso posterior a su finalización.
- 4- Para la etapa de exámenes de conocimiento, los postulantes se dividirán en CATEGORÍAS SUPERIORES (Prosecretario a Jefe de Despacho), y CATEGORÍAS INFERIORES (Oficial de Primera a Auxiliar de Segunda).-

5- Los aspirantes podrán inscribirse en un único fuero, en base a la dependencia para la cual van a concursar, según el siguiente detalle:

**FUERO CIVIL:**

Juzgado Civil, Comercial y Minas

Juzgado de Paz Letrado

**FUERO FAMILIA:**

Juzgado de Familia y Menores

Cuerpo Profesional Forense

Cámara Gesell

**FUERO LABORAL:**

Juzgado Laboral

**FUERO PENAL:**

Cámara Penal, Correccional y Contravencional

Cámara Sala Penal

Juzgado de Instrucción Penal

Juzgado de Sentencia

Juzgado Correccional y Contravencional

Oficina de Secuestros Judiciales

Cuerpo Profesional Forense.-

Cámara Gesell

**FUERO CONTABLE:**

Dirección Contable y de Personal - Delegación

Órgano Contralor de Tasas.-

**FUERO ADMINISTRATIVO:**

Procuración General

Secretaría Administrativa

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Biblioteca y Archivo Judicial

Registro Único de Adoptantes - Delegación

Instituto de Capacitación - Centro de Investigación – Plataforma Virtual

Oficina de Mandamientos y Notificaciones

Oficina de Correspondencia

Oficina de Sumarios Administrativos

Oficina de Prensa – Delegación

Oficina de Protocolo y Ceremonial - Delegación

Centro de Mediación Judicial

Secretaría Electoral

**FUERO INFORMATICA:**

Secretaría de Informática Judicial – U.L.G

Mesa General Única

**MINISTERIO PUBLICO:**

Fiscalía de Cámara

Defensoría de Cámara

Fiscalía

Defensoría Civil

Defensoría Penal

Defensoría de Menores

## **CAMARA CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL**

Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral

Cámara Sala Civil

## **SECRETARIA JUDICIAL**

Secretaria Judicial del Superior Tribunal de Justicia

- 6- ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar con los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:
- a. Tener aprobados dos (2) cursos de la Plataforma de Aprendizaje Virtual, dando cumplimiento a lo previsto en el Punto V) del Acuerdo 955/11. Se contabilizará para tal fin las siguientes ETAPAS:
    - ETAPA 5: Noviembre/2013 – Abril/2014
    - ETAPA 6: Abril/2014 – Octubre/2014
    - ETAPA 7: Noviembre/2014 – Mayo/2015
    - ETAPA 8: Mayo/2015 – Septiembre/2015
  - b. Tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postule tal como lo dispone el Art. Nº 36 del Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia de San Luis. El cómputo de la antigüedad será hasta la fecha del llamado a concurso de ascenso correspondiente a Octubre 2015 y podrán postularse quienes concursaron en el llamado a concurso de Octubre del 2013.-
  - c. Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales que se encuentren dentro del escalafón profesional, maestranzas y de servicios o que se encuentren gozando de licencia por “cargo de mayor jerarquía” (Art. 27º Régimen de Licencias)
- 7- La inscripción se realizará mediante la web institucional ([www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar)), a partir **del 28 de Septiembre al 02 de Octubre de 2015 inclusive.**
- 8- Finalizado este periodo, a través del la Dirección de Recursos Humanos, se publicará el listado de postulantes que han quedado efectivamente inscriptos en el Concurso.
- 9- DISPONER que los aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para la inscripción se someterán a las siguientes instancias de evaluación:

**A) Evaluación de TIPEO:** Consistirá en copiar en la computadora un (1) texto que se sorteará, en presencia de los aspirantes, de una nómina confeccionada previamente por la Secretaria de Informática, a tal efecto. Se le entregara a cada aspirante una copia del texto sorteado y se habilitará una práctica previa de dos (2) minutos para familiarizarse con el funcionamiento del teclado. La evaluación propiamente dicha tendrá una duración de cuatro (4) minutos. En esta prueba, el postulante que no alcanzare a escribir ochenta (80) palabras consideradas por el sistema, quedará eliminado.

Los aspirantes que superen este número serán evaluados de la siguiente manera:

- a) de ochenta (80) a noventa y cinco (95) palabras consideradas, CINCO (5) PUNTOS;
- b) de noventa y seis (96) a cien (100) palabras consideradas, DIEZ (10) PUNTOS;
- c) de ciento uno (101) a ciento quince (115) palabras consideradas, QUINCE (15) PUNTOS;
- d) de ciento dieciséis (116) palabras consideradas en adelante TREINTA (30) PUNTOS;

No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.-

**B) Examen de ORTOGRAFÍA:** Una vez finalizado y aprobado el examen de tipeo, los aspirantes deberán realizar en la computadora una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto sobre temas de índole jurídica, el mismo también será sorteado de forma aleatoria por el sistema y contendrá solamente errores de ortografía y de acentuación. La duración de esta etapa es de diez (10) minutos.-Quienes no realicen o no completen esta prueba, serán calificados con la nota cero (0). El puntaje máximo para esta etapa será de DIEZ (10) PUNTOS.-

**C) Examen de CONOCIMIENTOS:** Habiendo transcurrido las etapas anteriores, los postulantes se someterán a una evaluación de conocimientos, completando en la misma computadora un formulario de dieciséis (16) preguntas bajo la modalidad de Múltiple Choice. Las preguntas serán sorteadas aleatoriamente por el sistema respetando el fuero al que se han inscripto.- Dicho examen versará sobre el temario a publicarse oportunamente.

Los postulantes deberán contestar correctamente el 50% de las preguntas. Las respuestas incorrectas o no contestadas serán consideradas con valor 0. La duración de esta etapa será de cuarenta y cinco (45) minutos. El puntaje máximo para esta etapa será de cuarenta (40) puntos.-

Quien no concurra a cualquiera de las instancias de evaluación, quedará eliminado del Concurso, sin posibilidad de presentar recurso alguno.-

**D) Evaluación de ANTECEDENTES:** los antecedentes de computarán con la siguiente escala:

a) Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto. y con examen aprobado: 0,5 ptos.-

b) Realización de cursos- talleres dictados en la Plataforma de Aprendizaje virtual, con examen aprobado: 0,5 ptos.-

c) Realización de cursos en carácter de "capacitador", en cualquier modalidad: 1,5 ptos.-

d) Título de grado: 4 ptos.-

e) Título terciario - universitario: 2 ptos.

f) Posgrados: dos (2) puntos.

g) Docencia universitaria desempeñada efectivamente: un (1) punto.

h) Sanciones disciplinarias: Prevención: menos un pto (-1); Apercibimiento: menos dos ptos. (-2), Multa: menos tres ptos (-3); suspensión: menos cinco ptos. (-5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo.

i) Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Máximo cinco (5) puntos.

El Puntaje máximo para esta etapa es de VEINTE (20) PUNTOS.-

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los últimos dos (2) años, (del 01/10/2013 al 30/09/2015).-

**E) Examen PSICOTÉCNICO:** Concluida la merituación de antecedentes, los postulantes para cargos superiores (Prosecretario a Jefe de Despacho), se someterán a un examen psicotécnico que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que postulan. Resultando recomendable o no recomendable para el puesto.

10- DETERMINAR que la Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente la fecha, hora y lugar de todas las instancias de evaluación en la Pagina Web del Poder Judicial.

11- ESTABLECER que una vez concluidas las etapas previas se conformará un orden de mérito definitivo para el cargo concursado, el que se publicará por cinco días en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo

procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concurra. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, meritución de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 25 del Estatuto del Personal Judicial de la Provincia de San Luis.-

12- DISPONER que todas las medidas que en relación al presente Concurso, adopte el Superior Tribunal de Justicia, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH